CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	Septiembre de 2026
Responsable	JOHANA MARCELA CALVO LAVERDE
Cargo	SUBDIRECTORA DE TURISMO
Dependencia	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Dimensión	PROGRESO Y DESARROLLO ECONOMICO
Sector	TURISMO
Programa	Impulso Turístico Inteligente de Tenjo (ITIT)
Subprograma	Gobernanza en el turismo sostenible e innovador
Meta de producto	131. Implementar los planes operativos Juaica y las Cuevas bajo las tipologías de turismo comunitario, rural y comunitario.
Código BPIN	2024257990017

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Descripción de la Necesidad
En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del convenio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Tenjo realiza el presente documento, el cual servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar. A continuación, se expone la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. …"

Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

El inciso segundo del artículo 339 establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que por otro lado en la Ley 136 de 1994, se establece que se deben desarrollar el precepto constitucional para elaborar los planes de Desarrollo Municipal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, los planes de vida de los territorios, organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por las entidades competentes que regulan y establecen el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron la Circular Conjunta No.01 de 2023 dirigida a los órganos, organismos y entidades del Sector Central y descentralizado, a través de la cual especifican los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007. De igual forma, se da estricto cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II vigente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como

ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos. En virtud de ello expide la presente Circular Externa, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2022.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por esta razón, se presenta la necesidad mediante el presente estudio para contratar la prestación de servicios con el objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO GUARDIÁN DE LA MONTAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE TENJO".**

Que el Plan de Desarrollo "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027", como herramienta técnica esencial para guiar el desarrollo territorial y las iniciativas municipales. Este plan establece una visión clara, junto con objetivos y metas específicas, vinculadas al uso de los recursos públicos durante el mandato 2024-2027 en Tenjo. Se tiene como herramienta fundamental en el desarrollo de los planes programas y proyectos dispuestos para PDM 2024-2027 y adicional para incluir una coordinación efectiva y la integración de esfuerzos entre las entidades de los niveles territorial, departamental y nacional, dirigidos hacia el beneficio comunitario, asegurar la implementación exitosa de los programas y objetivos propuestos en este plan, que captura la esencia de la participación comunitaria, tanto en su diseño como en su seguimiento y valoración, dentro de un enfoque de desarrollo territorial sostenible que abarca aspectos socio-culturales, ambientales y económicos para el Municipio de Tenjo.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 004 de 2019, se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por lo tanto los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO están centrados en formular gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que permitan generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad y el territorio a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el Municipio de Tenjo como contribución al

desarrollo integral del individuo y la comunidad, Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Que el Plan de Desarrollo "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027, en el EJE 4. ES EL TIEMPO DE LA TRANSFORMACION SOCIAL, Programa Impulso Turístico Inteligente de Tenjo (ITIT). en el subprograma: Gobernanza en el turismo sostenible e innovador se describe la meta de producto: Lograr 2,59 pts en Criterio Gestión de destino del ICTRC, en la meta Meta 131 del Plan de Desarrollo Municipal, la cual establece la necesidad de implementar los planes operativos del cerro de Juaica y las Cuevas bajo las tipologías de turismo comunitario, turismo rural de contemplación y modalidades afines. El desarrollo de dichas tipologías exige condiciones mínimas de ordenamiento, control territorial, sensibilización ambiental y acompañamiento técnico permanente, sin las cuales no es posible garantizar un turismo responsable ni coherente con los objetivos de conservación del Distrito de Manejo Integrado (DMI). En este sentido, la prestación de servicios de apoyo a la gestión orientada a actividades de sensibilización, monitoreo territorial y seguimiento se constituye en un instrumento fundamental para habilitar, de manera gradual y responsable, la implementación de estos planes operativos, asegurando que las prácticas turísticas se alineen con los principios del turismo de naturaleza y del turismo regenerativo, y que se priorice la protección de los ecosistemas estratégicos y el involucramiento consciente de la comunidad local.

El municipio de Tenjo cuenta con ecosistemas estratégicos y atractivos turísticos de naturaleza localizados en sectores como Las Cuevas, Juaica, Pan de Azúcar, Majuy y demás áreas de interés ambiental, los cuales han venido registrando un incremento en la afluencia de visitantes. Esta situación demanda la implementación permanente de acciones de sensibilización ambiental, educación para el turismo responsable, monitoreo de las condiciones del territorio y acompañamiento a visitantes, con el fin de promover buenas prácticas y contribuir a la conservación de los recursos naturales presentes en estas zonas.

En desarrollo de la Meta 131 del Plan de Desarrollo Municipal "Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027", orientada a la implementación de los planes operativos de Juaica y Las Cuevas bajo las tipologías de turismo comunitario, rural de contemplación y modalidades afines, resulta necesario fortalecer las actividades encaminadas a la apropiación social del territorio, la prevención de impactos negativos derivados del uso inadecuado de los senderos y atractivos turísticos, la sensibilización frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el registro de información relevante para la gestión y conservación de estos espacios.

Así mismo, se requiere realizar actividades de observación, seguimiento y reporte sobre las condiciones ambientales del territorio, así como apoyar las acciones de educación y sensibilización dirigidas a visitantes, comunidad local y demás actores vinculados al desarrollo turístico, contribuyendo al fortalecimiento de un

modelo de turismo sostenible, responsable y alineado con los principios de conservación de los ecosistemas estratégicos del municipio.

En consecuencia, se presenta la necesidad de contar con un profesional que acompañe el desarrollo de actividades y de esta manera garantizar la implementación de acciones de sensibilización ambiental, monitoreo territorial, acompañamiento a visitantes, promoción de buenas prácticas turísticas y apoyo a la ejecución de los planes operativos de Juaica y Las Cuevas, contribuyendo a la conservación de los ecosistemas estratégicos del municipio y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los instrumentos de planificación turística vigentes.

Que revisado el Acuerdo Municipal No 004 de 2019, no estableció dentro de la planta personal para realizar funciones sujetas al objeto contractual y obligaciones, lo que justifica la necesidad de contratar apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de sensibilización ambiental, monitoreo territorial, registro de información ambiental y observación de flora y fauna, permitiendo al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo cumplir de manera eficiente sus objetivos institucionales, complementar su capacidad operativa y fortalecer la implementación de los planes operativos de Juaica y Las Cuevas de conformidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que debido al tipo de recursos manejados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO la contratación de la entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y Decretos reglamentarios, el servicio que se requiere contratar se encuentra relacionado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone expresamente que podrán contratarse mediante contratación directa los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requieran las entidades estatales para cumplir sus funciones, siempre que tales servicios no correspondan a actividades de consultoría. Esta disposición fue desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son de carácter intelectual, asistencial, operativo o logístico, y que pueden ser contratados con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad necesaria. El mismo artículo aclara que para esta modalidad no es

requisito obtener múltiples ofertas, siempre que la entidad deje constancia de la verificación de la experiencia y capacidad del contratista, en atención a los principios de responsabilidad y selección objetiva.

El artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, aún aplicable por remisión expresa del Decreto 1082 de 2015, ratifica que los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse por contratación directa cuando la entidad verifique que el contratista posee la experiencia relacionada con el área específica del objeto a ejecutar. Señala además que, en estos casos, no es necesaria la pluralidad de ofertas, siempre que quede documentado el análisis de idoneidad del contratista. Esta disposición reviste especial importancia para procesos donde el apoyo requerido responde a necesidades estratégicas de preservación de los recursos naturales, garantizando la continuidad en las labores de sensibilización ambiental y el monitoreo territorial efectivo de los ecosistemas estratégicos del municipio.

La jurisprudencia reafirma la legalidad de esta modalidad. La Corte Constitucional, en sentencias como C-949 de 2001, C-614 de 2009 y C-862 de 2008, ha sostenido que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión son constitucionalmente válidos siempre que se ajusten a la naturaleza jurídica prevista en la ley y que no sustituyan funciones estructurales o permanentes de la administración. El Consejo de Estado, por su parte, en providencias de la Sección Tercera, ha reiterado que estos contratos son idóneos para suplir temporalmente cargas técnicas, administrativas o especializadas que excedan la capacidad de la entidad, especialmente cuando se requiere asegurar continuidad en la gestión de los procesos formativos del instituto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO GUARDIÁN DE LA MONTAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE TENJO

Estudio del Sector

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos.

Teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y VALOR) Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO durante años anteriores realizó procesos de contratación similares que a continuación se relaciona y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto es requerido, situación que ha obedecido a que no existe personal de planta que tenga la idoneidad para el apoyo de cada proyecto, programa o meta del plan de desarrollo, que conlleve a la materialización de los programas de inversión que al cumplimiento de metas, programas, proyectos y función del Instituto, para lo cual se presenta el siguiente histórico de contratos:

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
IMCTT	IMCTT-CPS-204-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN, ENTREGA Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, CONTRIBUYENDO A LA CONSOLIDACIÓN, FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE TENJO	2 MESES Y 20 DÍAS	$2.200.000
IMCTT	IMCTT-CPS-103-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TENJO.	6 MESES	$2.200.000
IMCTT	IMCTT-CPS-191-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL	3 MESES Y 10 DÍAS	$2.500.000

		DISEÑO, RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN, ENTREGA Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, CONTRIBUYENDO A LA CONSOLIDACIÓN, FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE TENJO		
IMCTT	IMCTT-CPS-109-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN, ENTREGA Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, CONTRIBUYENDO A LA CONSOLIDACIÓN, FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DE TENJO	9 MESES Y 11 DÍAS	$2.500.000
IMCTT	IMCTT-CPS-116-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS JUAICA Y LAS CUEVAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE TENJO.	9 MESES	$2.500.000

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Ahora es el tiempo de Tenjo" se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de estos.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios Instituto Municipal de Cultura y Turismo	x
Otra. (Especifique cual)	

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de una persona idónea pagadero en mensualidades vencidas, previo visto bueno del Supervisor, donde el contratista actúa con independencia y autonomía, sin generar la ejecución del contrato una relación laboral y de las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del contrato obedece a la necesidad que tiene la administración de contar con el apoyo, acompañamiento y soporte por parte del contratista, así como de los valores a pagar estén acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del contratista.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el instituto requiere contratar personal idóneo que cuente con la formación y experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

INTUITU PERSONAE

La prestación requerida de conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones contractuales llamadas a ejecutarse, las cuales encuentran en directa relación con la administración o funcionamiento de la dependencia, y dado que la necesidad acá planteada se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de una acción o conducta, se requiere de un servicio intuitu personae con personas naturales que brinden el apoyo al cumplimiento de las metas del Instituto.

Conforme con lo anterior y para el perfil requerido, se estima un valor mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), para la vigencia 2026. El costo total y el tiempo requerido es el siguiente:

CANTIDAD	COSTO MENSUAL	TIEMPO TOTAL MESES	COSTO TOTAL
1	$2.700.000	3 MESES 9 DIAS	$ 8.910.000
		TOTAL	$ 8.910.000

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 8.910.000), valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)
b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
c) Actividades para ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro contratista.
d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del contrato.
e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Si aplica diligenciar

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción

93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.

16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Brindar acompañamiento en las acciones de seguimiento, sensibilización y control semanal de los registros de actividad turística por parte de visitantes y turistas, así como de prestadores de servicios turísticoS, para la implementación de buenas prácticas y debida operatividad de los senderos acorde a la normatividad vigente en los sectores del DMI (Juaica, cuevas) y Majuy, pan de azúcar y otras rutas turísticas, realizando como mínimo 80 sensibilizaciones al mes.
2. Apoyar con la instalación, operación y monitoreo biológico de la flora y la fauna del sector del DMI sector Juaica, cuevas y otras rutas, en articulación con la Secretaría de Medio Ambiente del municipio, garantizando el adecuado manejo de los equipos y la sistematización de la información recolectada, entregando un informe bimensual de los registros audiovisuales, especies identificadas, acciones de protección y conservación.
3. Colaborar con la realización de un (1) taller mensual de sensibilización ambiental dirigido a la comunidad, prestadores de servicios turísticos y población vinculada a la biblioteca municipal, abordando temáticas relacionadas con flora y fauna local, conservación, biodiversidad y cuidado del territorio.
4. Brindar apoyo con la elaboración de material pedagógico, técnico y divulgativo para las actividades de educación y sensibilización ambiental, para el fortalecimiento del ecoturismo, turismo rural y comunitario y el turismo regenerativo y el diseño del contenido de un manual de buenas prácticas turísticas en los senderos ecológicos del municipio.
5. Participar en la implementación de la actualización del inventario turístico de Tenjo, en concordancia a la metodología oficial del MINCIT, sus actualizaciones y el desarrollo turístico del municipio, realizando una entrega mensual de los avances y coordinando acciones con el MINCIT para su validación y aceptación.
6. Participar del diseño, implementación y seguimiento de 4 Jornadas y/o eventos de embellecimiento en el municipio de forma intersectorial, realizando acciones de reforestación, economía circular, paisajismo entre otras.
7. Brindar apoyo en la gestión de alianzas con entidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias, y otros actores clave del sector turístico para el desarrollo de proyectos conjuntos

8. Participar de actividades turísticas y ambientales de manera interpretativa, en los senderos priorizados y avalados por el IMCTT y los planes de manejo del DMI, así como los recorridos que sean asignados por el supervisor del contrato.
9. Brindar apoyo técnico, logístico y representativo en los eventos, comités, reuniones y actividades institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo designados por el supervisor.
10. Las demás obligaciones que se requieran y le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y garanticen la ejecución y cumplimiento del mismo.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **3 MESES Y 9 DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo ubicado en el Km 1 vía Tenjo La Punta o donde lo designe el contratante y/o supervisor.

Garantías

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su cuantía y lo mencionado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En cuyo caso En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, no se requerirá garantías para el presente objeto contractual.

De conformidad con el análisis de riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, la entidad observa que los mismos son bajos por tal razón no se observa la necesidad de su exigencia.

Supervisión e Interventoría

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar al supervisor designado.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato será la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 8.910.000)**

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.
Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo como Entidad contratante.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la tesorería del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000331	**Fecha**	08/09/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**

3535023502049131	2115	Implementar los planes operativos Juaica y las Cuevas bajo las tipologías de turismo comunitario	$ 8.910.000
Total			**$ 8.910.000**

Descuentos Tributarios

Se establece por parte del Municipio de Tenjo los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ICA	0.7%

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo con la normatividad vigente.

Forma de Pago y Requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución de este **EL INSTITUTO** cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Un (01) primer pago proporcional a los servicios efectivamente prestados con corte al día 30 del primer mes en que se haya ejecutado el contrato, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

b) Dos (02) pagos iguales mensuales vencidos con corte al 30 de cada mes por la suma de: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato

c) Un (01) último pago proporcional a los servicios efectivamente prestados por el tiempo restante del plazo de ejecución del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se

abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

1. Capacidad jurídica

La Entidad verificará que el futuro contratista cuente con capacidad legal para obligarse, no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato, no presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ni se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De igual Forma aportará los siguientes documentos:

1) Oferta especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3) Fotocopia de Libreta Militar. Hombres menores de 50 años.
4) Registro único Tributario – RUT – DIAN actualizado según norma vigente.

5) Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la formación académica mínima requerida.
6) Fotocopia de Tarjeta Profesional en los casos que la Ley lo exija.
7) Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada. deberán contener, como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones desempeñadas. (Decreto 785 de 2005.) No se aceptan fotocopias de los contratos ni actas de liquidación de los mismos.
8) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11) Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que vigila su profesión.
13) Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
14) Certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos REDAM
15) Certificado de inscripción o registro de la profesión expedido por la autoridad competente, cuando aplique.
16) Examen pre ocupacional: con una vigencia no mayor a tres (3) años. El certificado de aptitud expedido por el médico debe contener la siguiente información: Datos completos del médico, de la IPS o de la EPS, con la fecha de expedición, Concepto de aptitud médica ocupacional del contratista, que puede ser: Apto, No Apto o Apto con recomendaciones o restricciones, Nombre y firma del médico, sello, número de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.
17) Formato Único de Hoja de Vida SIGEP- Actualizado, validado y aprobado por El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
18) Formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés SIGEP.
19) Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud o autoliquidación y pago de aportes del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. (Decreto 1273/18).
20) Certificación de cuenta bancaria vigente.

2. Idoneidad y Experiencia

La Entidad requiere una persona natural con título profesional en el área de MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES, que cuente con experiencia general mínima de 6 meses.

3. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante

4. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante:

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.

2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales

9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financnieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representan más	Genera un impacto sobre	Incrementa el valor del contrato entre el	Impacto sobre el valor del contrato

	más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Capítulo VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JOHANA MARCELA CALVO LAVERDE
SUBDIRECTORA DE TURISMO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Proyectó financieramente	Sebastián Ballesteros – Tesorero
Proyectó técnicamente	Johana Marcela Calvo Laverde – Subdirectora de Turismo
Proyectó jurídicamente	Daniel Rojas – Asesor Jurídico Contractual
Revisó jurídicamente:	Camilo Rodríguez- Asesor Jurídico Contractual
Aprobó:	Diana Carolina Rojas – Directora general